



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 0220 -2013-GRA/PRES.

Ayacucho, 21 MAR. 2013

VISTO; la Resolución Ejecutiva Regional Nº 1434-2011-GRA/PRES de fecha 28 de diciembre de 2011, sobre acciones administrativas de personal; y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, el Inciso c) del artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, establece que, el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos en los cargos de confianza; en concordancia con el artículo 12º del Decreto Supremo Nº 018-85-PCM, artículo 77º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; concordante con los artículos 3º y 7º de la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1434-2011-GRA/PRES de fecha 28 de diciembre de 2011, se ha designado a la Econ. **MARÍA ELENA RÚA OCHOA**, en las funciones de Cargo de Director del Programa Sectorial II de la Dirección de Circulación Terrestre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, constituyendo la designación una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia de lo prescrito en el artículo 12º del Decreto supremo n° 018-85-PCM y el artículo 77º del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto supremo Nº 005-90-PCM;

Que, en estricta observancia de los aspectos señalados en los considerandos precedentes, el Despacho de la Presidencia Ejecutiva ha visto por conveniente dar por concluida la designación de la Econ. **MARÍA ELENA RÚA OCHOA**, en las funciones de Cargo de Director del Programa Sectorial II de la Dirección de Circulación Terrestre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho y designa al Ing. **CLODOALDO ZAGA MENDEZ**;



Estando,

A los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas de la Ley N° 27783, Ley del Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; y la Credencial del Jurado Nacional de Elecciones, de fecha 21 de diciembre del 2010;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, la **DESIGNACIÓN** de la **Econ. MARÍA ELENA RÚA OCHOA**, en las funciones de Cargo de Director del Programa Sectorial II de la Dirección de Circulación Terrestre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, expresándole el agradecimiento por los servicios prestados a favor de la Región, dejando sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, al **Ing. CLODOALDO ZAGA MENDEZ**, en las funciones de Cargo de Director del Programa Sectorial II de la Dirección de Circulación Terrestre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, con derecho a percibir sus remuneraciones establecidas en el nivel remunerativo de la Escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y de más beneficios que le asista percibir conforme a ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la funcionaria citada en el Artículo Primero del presente acto resolutivo efectúe la entrega formal del Cargo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR**, el presente acto resolutivo al funcionario designado e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda de acuerdo a Ley.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARÍA GENERAL

Se Remite a la J. Ap. Regional de la Resolución,  
la misma que consta en transcripción oficial,  
expedida por mi Despacho.

Atentamente



ALVARO VALERIO JOHNNY CARRERA SANCHEZ  
SECRETARÍA GENERAL

11 de 0